

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1903)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número sueldo, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

CIRCULAR

Hallándose incumplidas por la mayoría de las Sociedades domiciliadas en los pueblos de la provincia las disposiciones contenidas en el art. 10 de la Ley de 30 de Junio de 1887, en lo que afecta á la remisión de balances y de actas, de nombramientos de Juntas directivas ó de administración, al Registro de Asociaciones que se lleva en este Gobierno por especial mandato de dicha Ley encarezco á los señores Alcaldes recaben con especial interés de los Presidentes de Sociedades y Arcos recreativos que radiquen en los respectivos términos municipales el cumplimiento del mencionado precepto legal, y les prevengan que en el término improrrogable de ocho días á contar desde la publicación de la presente, remitan á este Gobierno civil los balances y actas de nombramiento de cargos de sus Juntas que tuvieren pendientes de ese requisito, debidamente reintegrados con arreglo á la ley y reglamento del Timbre del Estado, á fin de evitar las responsabilidades que les serían exigidas, según lo establecido en el párrafo cuarto del citado artículo 10 de la vigente Ley que regula el derecho de asociación.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Gobernador interino, A. Cembrano.

Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia.

(Núm. 3.066.)

ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES

DE LOS

Ministerios de Instrucción Pública y Fomento

La Dirección General del Tesoro público, por ser urgente la provisión de una vacante en esta oficina, ha nombrado á Don Arturo Alguacil Torres mozo de oficios con carácter provisional, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publicará dicho nombramiento en los periódicos oficiales, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Ordenador, Gabriel González.

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR

Para cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Junio último, el Excelentísimo señor Capitán general de la Región se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Alcaldes y Jefes de Zonas ó Cajas de Recluta revisarán la documentación y harán reconocer por un Médico y tallar á los voluntarios que se presenten á fin de desechar á los que desde luego no reúnan condiciones. De los demás darán cuenta al Gobernador militar de la provincia quien dispondrá sean reconocidos en el Hospital Militar más próximo por dos Médicos militares, cuyo dictamen será definitivo.

Art 2.º Los Gobernadores militares me remitirán la documentación de los declarados definitivamente útiles, y al decidir su admisión y comunicarles el Cuerpo á que son destinados, designaré también el Cuerpo que ha de facilitar las prendas y primer plazo de la cuota militar.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—De orden de S. E.—P. O.—El Coronel segundo Jefe de Estado Mayor, Manuel de Agar.

(Núm. 3.064.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín. Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte á instancia de Doña Antonieta Gautier, por lesiones, por la Sección primera de lo Criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente providencia:

Desconociéndose el domicilio de la querellante Doña Antonieta Gautier, hágase la saber por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que en el término de diez días comparezca debidamente representada á seguir ejercitando las acciones penales como parte querellante; apercibida de que, si no lo verifica, seguirá el curso de las actuaciones sin su intervención.

Madrid, 13 de Julio de 1912.—P. H., Lcdo. Castro.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á 27 de Julio de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.830) (B.—2.757.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

CENTRO

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia de 14 del corriente dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos por muerte de Don Antonio Camacho Hernández, se hace saber que este señor falleció en esta Capital, de donde era vecino, el día 28 de Abril del corriente año, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario del pueblo de Cabra Don Francisco Alvarez Veeda, con fecha 3 de Septiembre de 1904, en el que, y para en el caso que le premuriese su señora madre Doña María Hernández Rivas, instituyó por sus únicos herederos en nuda propiedad de todos sus bienes, derechos y acciones á sus parientes más próximos, con arreglo al orden de suce-

der abintestato establecido para los colaterales por el Código civil, y en usufructo vitalicio á su esposa Doña María Juana Corrochano y Aznar.

Que habiendo ocurrido el fallecimiento de la heredera en primer término instituida antes que el del testador, ó sea el día 11 de Noviembre de 1909, se han presentado reclamando su herencia como comprendidos en dicha institución el hermano de doble vínculo del causante Don José Camacho Hernández y su sobrino carnal Don Alfonso Camacho Shaw, en representación de su padre Don Alfonso Camacho Hernández, hermano también de doble vínculo del finado, así como la esposa de éste Doña María Juana Corrochano y Aznar, los primeros de éstos como nudos propietarios, y la última como usufructuaria.

En su consecuencia, se llama á aquellas personas que se crean con igual derecho y como comprendidos en dicha institución testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* comparezcan ante este Juzgado á ejercitarlo si vieran convenientes; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos doce

V.º B.º

El señor Juez,
Torres.

El Secretario,
P. S.,

José Hurtado.

(A.—378.)

En cumplimiento de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha diez y seis de los corrientes, en el juicio ejecutivo que sigue Don Paulino Gayo y Parra, representado por el Procurador Don Florentino Tovar de Lara, contra Don José Notario y Blanco, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la quinta parte proindiviso que corresponde al ejecutado en la casa sita en esta Capital, calle de Antonio

Pérez, número nueve moderno, barrio del Carmen, distrito municipal de Buena Vista, Registro de la Propiedad del Norte, y la quinta parte, también proindiviso, correspondiente á dicho deudor en el solar situado en Madrid, barrio de la Prosperidad, á la derecha del camino de Hortaleza, fuera de la Zona del Ensanche, perteneciente á la demarcación del mismo Registro de la Propiedad, con fachada en la calle del Sombrero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de Septiembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, del cual un ejemplar se insertará en la *Gaceta de Madrid* y otro en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con las siguientes advertencias y condiciones: Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de esta primera subasta, que es de siete mil pesetas por lo que respecta á la primera finca, y de doscientas pesetas por lo que afecta á la segunda.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro, la cual se halla de manifiesto en mi Secretaría y con ella deberán conformarse los postores, sin derecho á exigir otros títulos.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos doce

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Felipe Torres.

Ante mí:
Joaquín Ferrer.

(A.—377.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello y muerte de Julián García Álvarez, natural de Villanueva de Peñadocio (Oviedo), de sesenta y ocho años, viudo, carrero, se cita á los sobrinos ú otros parientes de aquél, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el referido sumario, conforme á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid, á 27 de Julio de 1912.—V.º B.º
Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado Luis Moliner.

(B.—2.689.)

LATINA

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio López Salinas, natural de Madrid, hijo de Antonio y Magdalena, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Factor, 14, cochera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 2 de Agosto de 1912.—V.º B.º
Manuel Algora. El Secretario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.698.)

CENTRO

Nardo Vizcaya (Manuel) hijo de Manuel y de Concepción, natural de Zafra de estado soltero, profesión cesante, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 16, piso primero derecha, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael L. de Pando.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 2.852.) (B.—2.711.)

Rubio de la Iglesia (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de San Millán número 5, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael L. de Pando.

Madrid, 19 de Julio de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 2.785.) (B.—2.731.)

Diez Palacios (Fausto), hijo de Martín y de Juana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero profesión periodista de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 16, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael L. de Pando.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 2.786.) (B.—2.732.)

Blanco Alvarez (Santiago), hijo de Gregorio y Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 4, procesado por este Juzgado, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando. Madrid, 23 de Julio de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

(Núm. 2.828.) (B.—2.755.)

HOSPICIO

Zamora López (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, número 11, portería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.853.) (B.—2.712.)

Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de treinta años de edad, ignorándose el nombre de los padres, domiciliado últimamente en la calle de San Joaquín, número 6, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—Alejandro García del Pozo.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 2.880.) (B.—2.724.)

Maenzo Hernández (Enrique), hijo de Alvaro y Emertina, natural de San Bartolomé de Pinares (Ávila), de estado soltero profesión cesante de veintidós años, estatura alta, delgado, moreno, viste traje y botas negras, y tiene una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, 22, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 20 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(Núm. 2.783.) (B.—2.729.)

Domínguez Martín (Rómulo), hijo de César y Eleuteria, natural de San Moral (Salamanca) de estado soltero, profesión carretero, de diez y siete años, estatura baja pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color bueno, y viste con blusa á cuadros blancos y azules y pantalón de pana, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, 4, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Hospicio.

Madrid, 22 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(Núm. 2.784.) (B.—2.730.)

Bedoya Erade (Julio), hijo de José y Josefa, natural de Cádiz, de estado casado, profesión sastre, de cuarenta años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, núm. 4, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 2.895.) (B.—2.762.)

Ordóñez de la Hoz (José), hijo de Eva-

risto y de Bernarda, natural de San Salvador de Robledo (Oviedo) de estado soltero, profesión sirviente, de treinta años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, número 55, segundo izquierda, procesado por tentativas de estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(Núm. 2.896.) (B.—2.763.)

Jarque y Fernández (Francisco), hijo de Victoriano y Micaela, natural de esta Corte, de estado soltero profesión cesante, de cuarenta y tres años, de estatura alta pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 19, piso segundo, cuarto número 16, procesado por tentativas de estafas comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º
El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Molina.

(Núm. 2.897.) (B.—2.764.)

Juzgados municipales.

TITULCIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta Villa, se anuncia la venta en pública subasta, por el término de veinte días, para hacer pago á Don Magdaleno García Aguilera de la suma de cuatrocientas pesetas, intereses legales y costas, por consecuencia de autos seguidos en juicio verbal civil, contra Doña Vicenta Basterrechea Alvarez, como única heredera de Don Esteban Algovia Pérez, de la finca urbana siguiente:

Una casa sita en el casco de esta población, señalada con el número doce de su calle Grande, que linda: á la derecha, entrando, con casa de herederos de Isidro Esquivias; por la izquierda, con casa de herederos de Evaristo Manzanero y á su espalda, con la calle del Alamillo, la cual ocupa una extensión superficial de trescientos noventa y siete metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de Septiembre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de mil quinientas setenta pesetas advirtiéndose:

- 1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.
- 2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y
- 3.º—Que habiéndose conformado el acreedor, como único título, con un documento privado en el que aparece como dueño de dicho inmueble Don Esteban Algovia Pérez, contra quien se hizo la reclamación de deuda que consta en autos y á que este expediente se refiere, los licitadores habrán de conformarse con mencionada titulación, y suplir de su cuenta los gastos que origine la oportu-

na información posesoria, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley Hipotecaria, no constando que mencionado inmueble tenga sobre sí carga ni gravamen alguno.

Titulcia, veinte de Agosto de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Vicente Pinilla.

P. S. M.,
Delfín Collado.
(A.—376.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luisa Merino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 655 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.868.) (B.—2.713.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Ameijre García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 853 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.870.) (B.—2.714.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Evaristo Martínez Parrondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 802 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.871.) (B.—2.715.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Quiroga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 835 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.872.) (B.—2.716.)

En virtud de providencia del señor

Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Don Cayetano Ardura cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Agosto próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 934 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.873.) (B.—2.717.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Castro Cilleruelo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 873 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.874.) (B.—2.718.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Nogales Nieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Agosto próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas número 588 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.875.) (B.—2.719.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoria Santa Cruz González por hurto, y señalado con el número 484 de 1912 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Junio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Nicolás Martínez y Don M. Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Victoria Santa Cruz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Victoria Santa Cruz á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Nicolás Martínez.—M. Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado

y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 29 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.869.) (B.—2.727.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Sánchez cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Agosto próximo, á celebrar juicio de faltas núm. 590 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.790.) (B.—2.734.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Cordobés y Amalia Franco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidas por el Médico forense en juicio de faltas número 937 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.791.) (B.—2.735.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Méndez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Agosto, á las diez y media á celebrar juicio de faltas número 783 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.792.) (B.—2.736.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Cepeda Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.035 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.793.) (B.—2.737.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Catalina Villarroja Soler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Agosto, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 234 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo veri-

fica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.794.) (B.—2.738.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González García por daños, y señalado con el número 2.075 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente) Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José González García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José González García á la pena de treinta pesetas de multa, abono de la indemnización y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 15 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.795.) (B.—2.739.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Latorre Ballester, por vejación, y señalado con el número 298 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco Latorre Ballester, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Francisco Latorre Ballester á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 19 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.796.) (B.—2.740.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro González y Manuel Rodríguez por infracción y señalado con el número 758 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciados, Isidro González y Manuel Rodríguez cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isidro González y Manuel Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 19 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.797.) (2.—2.741.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo Pascual, por lesiones, y señalado con el número 673 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Domingo Pascual, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Domingo Pascual á la pena de quince días de arresto y las costas de juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día

de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.798.) (B.—2.742.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Sánchez, por hurto, y señalado con el número 274 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, María Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Sánchez á la pena de treinta días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de la enjuiciada, á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.799.) (B.—2.743.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis N., por lesiones, y señalado con el número 701 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Vicente Rodríguez y Don Antonio González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis N. á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Vicente Rodríguez.—Antonio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 19 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.800.) (B.—2.744.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafaela Briones Rago, absuelta, y señalado con el número 1.918 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 13 de Marzo de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Tomás Nevado y Don Florencio Morales (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Rafaela Briones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Rafaela Briones, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Tomás Nevado.—Florencio Morales.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 18 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.801.) (B.—2.745.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Jiménez Navarro y á Ludovico Higuera Tejero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 690 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.802.) (B.—2.746.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez y á Francisco Segovia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 16 de Agosto próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 732 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.803.) (B.—2.747.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Agosto próximo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas núm. 831 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.804.) (B.—2.748.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Margarita Gutiérrez y Enrique Diaz Camacho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 66 de 1912; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.805.) (B.—2.749.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Felipe Burgos Martorell, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 592 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.806.) (B.—2.750.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.038 de orden del año actual por expender géneros en malas condiciones, contra Antonio Garde Alarcón y Antonio Ferrer Machancosa, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Agosto próximo, á las once horas del mismo, comparezcan ante la sala de audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Alfredo Avendaño y Don Ricardo Alvarez el cual se ha ja sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á 31 de Julio de 1912.—V.º B.º Antonio Domínguez. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.890.) (B.—2.758.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 12.—TELÉFONO 3.422.—MADRID